

TEMUCO, **31 ENE 2023**

VISTOS:

- 1.- El convenio de co-organización suscrito con fecha 24 de enero de 2023, entre la Municipalidad de Temuco y AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORES "ANTU KUYEN".
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio de co-organización, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORES "ANTU KUYEN", para la realización del "FESTIVAL RANCHERO TEMUCO 2023", a realizarse el día viernes 03 de febrero de 2023 y sábado 04 de febrero de 2023 de 12:00 a 21:00 hrs., en el Parque Estadio Municipal.
- 2.- El convenio que se aprueba en virtud del presente decreto, se entenderá formar parte integrante del mismo.

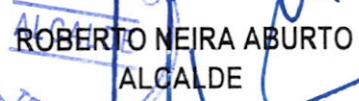
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/CEC/ATT
Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas
- Departamento de Deportes
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Archivo


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
VSD
D. Asesoría Jurídica


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

**CONVENIO DE COORGANIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORES “ANTU
KUYEN” DE TEMUCO**

En la ciudad de Temuco, a 24 de enero de 2023, comparecen la **Municipalidad de Temuco**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 69.190.700-7, representada por su alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, Rut [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORES “ANTU KUYEN” DE TEMUCO**, representada por doña ELSA HERRERA OLIVERA, quien declara ser chilena, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna y ciudad de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Temuco en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación;
2. Que, la Municipalidad de Temuco, en el ejercicio de las facultades antes señaladas, y dentro del objetivo de los estratégicos de promoción, difusión y fomento de las actividades turísticas, procederá a organizar un evento denominado “Festival Ranchero Temuco 2023”.
3. Que, la Agrupación sin fines de lucro, asocia a un gran número de emprendedores productores de cerveza artesanal, artesanía, gastronomía, juegos de entretenimiento de la comuna de Temuco.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan el siguiente convenio conforme a las estipulaciones que se expresan:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del Inmueble denominado “Parque Estadio Municipal Bicentenario”, ubicado en Avenida Pablo Neruda N° 01110.

SEGUNDA: La Municipalidad de Temuco y la Agrupación de Emprendedores “Antu Kuyen”, co-organizarán un evento denominado “FESTIVAL RANCHERO TEMUCO 2023”, consistente en la instalación de stands de expendio de cervezas, gastronomía, artesanía y juegos de entretenimiento, en el recinto del Parque Estadio Municipal, realizarse los días viernes 03 de febrero de 2023 y sábado 04 de febrero de 2023 de 12:00 a 21:00 hrs.

TERCERA: AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES: Será de cargo y responsabilidad de la Agrupación de Emprendedores “Antu Kuyen”, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones y permisos legales necesarios de los organismos públicos correspondientes, así como la coordinación requerida con Carabineros de Chile, la Gobernación Provincial, Seremi de Salud, para salvaguardar la seguridad de los participantes al evento del inmueble antes señalado.

CUARTA: OPERACIÓN DEL PARQUE ESTADIO MUNICIPAL:

Serán de cargo y responsabilidad de la Municipalidad de Temuco las siguientes actividades operativas del Parque Estadio Municipal:

- a) Aseo y mantención previo a la realización del evento en el Parque Estadio Municipal.
- b) Control de iluminación instalada del recinto durante el periodo de duración del evento.
- c) Provisión de agua potable durante el periodo de duración del evento
- d) Habilitación de baños públicos en sector Ñielol.
- e) Habilitación de 06 módulos de comida en sector Ñielol.
- f) Facilitar dos boleterías de ingreso al Estadio.
- g) Facilitar 80 vallas papales para delimitar el sector.

QUINTA: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO

Corresponderá a la AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORES "ANTU KUYEN":

- a) Gestionar y coordinar la participación de expositores del rubro gastronómico, cervecero, artesanía y juegos de entretenimiento que formarán parte del evento.
- b) Confección y distribución de las entradas del evento, así como la habilitación de puntos de ventas de las mismas.
- c) La recaudación por concepto de ventas de entradas o borderó
- d) Emplear a su costo "servicios de vigilancia privada" del recinto durante el periodo de duración del evento.
- e) Emplear a su costo, personal para controlar el acceso de público al recinto durante el periodo de duración del evento.
- f) Disponer de las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los participantes del evento, específicamente de una ambulancia o paramédicos para atender o trasladar a personas lesionadas a centros asistenciales, y deberá habilitar una enfermería.
- g) Coordinar con carabineros de Chile la presencia de efectivos policiales, para efectos de salvaguardar la seguridad del evento y de los participantes y asistentes al mismo.
- h) Incorporar a la Municipalidad en toda actividad publicitaria del evento en referencia, sea esta radial, escrita o televisiva, así como en toda conferencia de prensa u otras similares que se realice, tales como ceremonias de premiación, concursos, etc.-
- i) Habilitar los stands de exposición y venta al público, y proveer los servicios básicos para estos.
- j) Gestionar los permisos sanitarios que se requieran, ante la autoridad competente y cumplir a cabalidad las instrucciones sanitarias.
- k) Coordinar el pago de las respectivas patentes de alcoholes provisionales de los expositores del evento.

1. Corresponderá a la Municipalidad de Temuco:

- a) Aportar las siguientes instalaciones en el recinto Parque Estadio Municipal:
 - Dos boleterías al ingreso del Estadio
 - Frontis Ñielol del estadio debidamente delimitado.
 - Sector Ñielol, que comprende pasillos, baños y módulos de comida.
 - Enfermería de sector Pacífico.

SEXTA: GASTOS DE PARTICIPANTES.

Todos los gastos que se deriven de la participación de los expositores en el "Festival Ranchero Temuco 2023", serán de cargo de la AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORES "ANTU KUYEN".

SEPTIMA: AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORES "ANTU KUYEN", se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento señalado, durante el periodo de tiempo que utilice el inmueble denominado Parque Estadio Municipal, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aun los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daño a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aun fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del evento que motiva el presente convenio.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación de inmueble, durante el periodo de vigencia del presente convenio, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por la AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORES "ANTU KUYEN", y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo la AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORES "ANTU KUYEN" reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de abogados y cualquier otro gasto derivado del proceso judicial.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El correcto funcionamiento y uso del inmueble Parque Estadio Municipal, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el funcionario Sr. Camilo Espinoza Corzo, Jefe Departamento de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENA: CONTRAPARTES:

Por parte de la Municipalidad de Temuco, lo será el Sr. Camilo Espinoza Corzo, Rut N° 15.175.414-7
Por parte de AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORES "ANTU KUYEN" lo será la Sra. Elsa Herrera Olivera, Rut 11.409.118-9

DECIMA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDECIMA: La personería con que actúa don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6441. La personería de **ELSA HERRERA OLIVERA**, en representación de la AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORES "ANTU KUYEN", según consta Personalidad Jurídica N°7670.

DECIMA SEGUNDA: En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor:



ELSA HERRERA OLIVERA
PRESIDENTA

AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORES "ANTU KUYEN"
TEMUCO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

